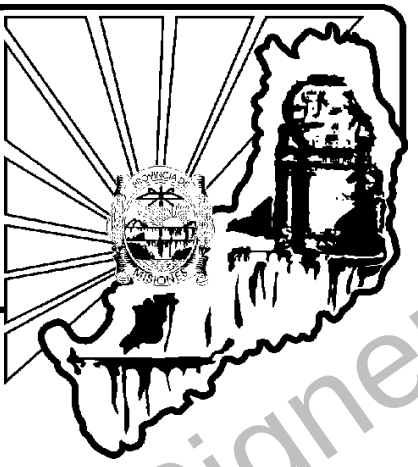
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15554 POSADAS, LUNES 17 DE ENERO DE 2022 EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N° 2210/21: **Pág. 2 a 9.**

Agencia Tributaria Misiones
Resolución General N° 54/21: **Pág. 9 y 10.**

Registro Provincial de la Personas
Disposición N° 29 **Pág. 10 a 13.**

Edictos: **Pág. 14 a 17.**

Convocatorias: **Pág. 17 a 19.**

Licitaciones **Pág. 19.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2210

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-
VISTO: La Ley VI - N° 200 por medio de la cual se crea el Instituto Provincial de la Danza, y;
CONSIDERANDO:
QUE, por medio de la aprobación de la Ley VI - N° 200 se declara de interés público a la Danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del Patrimonio Artístico y Cultural de la identidad misionera, por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura;
QUE, asimismo, la citada norma crea el Instituto Provincial de la Danza como ente descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura, con independencia funcional, económica y administrativa;
QUE, en tal sentido y conforme a lo previsto en el Artículo 116, inciso 17), de la Constitución de la Provincia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley VI - N° 200 por medio de la cual se declara de interés público a La Danza y, asimismo, se crea el Instituto Provincial de la Danza, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal. -
ARTÍCULO 2.- ESTABLÉSECE provisoriamente que, hasta tanto este constituido et Instituto Provincial de la Danza, el Director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, será el encargado de coordinar las acciones tendientes a la organización y constitución del Instituto, especialmente deberá confeccionar previamente un padrón de trabajadores del sector a fin de proceder a la primera elección de los cuatro (4) miembros del Directorio del Instituto elegidos por la Comunidad de la Danza.-
ARTÍCULO 3.- REFRENDARÁ el presente el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura. -
ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Estado de Cultura. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Schuap

ANEXO I

RELACIONES CON EL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 1.- EL "Instituto Provincial de la Danza" como ente descentralizado, con independencia funcional, económica y administrativa, mantendrá relaciones y comunicaciones con el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de.Cultura, la que informará las condiciones presupuestarias y factibilidad del financiamiento de las cuestiones sometidas a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial.
En todos los casos la decisión definitiva del asunto elevado a conocimiento de la superioridad es reservada al Señor Gobernador. -

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2.- SERÁN objetivos del "Instituto Provincial de la Danza" los previstos en el Artículo 4 de la Ley que se reglamenta. En cumplimiento de los mismos ejecutará todos aquellos actos previstos en su Ley Orgánica así como aquellos que resueltos por su Directorio se compatibilicen con el logro de las finalidades dentro de su marco legal. -

ARTÍCULO 3.- ADEMÁS el "Instituto Provincial de la Danza", sin perjuicio de las modalidades de acción que el Poder Ejecutivo indique y las que adopte su Directorio en ejercicio de sus funciones, administrará sus propios recursos y los que obtenga de terceros para el cumplimiento de sus fines, podrá emitir certificados de depósitos; administrará fiduciariamente los fondos que obtenga; podrá contribuir a las obras de infraestructura pública imprescindible para el logro de sus objetivos; podrá integrar sociedades o patrocinarlas mediante el asesoramiento y/o la suscripción de acciones en las mismas; podrá avalar sus obligaciones en los términos y con los alcances expresados en la Ley;

podrá celebrar contratos con el Banco Macro S.A. u otras entidades financieras oficiales.-

ARTÍCULO 4.- EN ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus objetivos podrá actuar directamente o mediante convenios con otros entes del Estado Provincial o Nacional, así como con organismos internacionales, cooperativas, entidades, sociedades comerciales, empresas industriales tenga o no participación en su capital el Estado Provincial. El "Instituto Provincial de la Danza" podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. -

AUTORIDADES

DIRECTORIO

ARTÍCULO 5.- PARA ser miembro del Directorio del "Instituto Provincial de la Danza" se requiere, además de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley que se reglamenta:

a) No hallarse civil ni comercialmente concursado, quebrado o inhabilitado;

b) No ser deudor del Fisco Provincial por obligaciones que hayan motivado su ejecución Judicial, sin haberlas cancelado. -

ARTÍCULO 6.- SON deberes y atribuciones del Directorio del "Instituto Provincial de la Danza", además de las previstas en el Artículo 5° de la Ley que se reglamenta:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley de su creación, el presente Decreto Reglamentario y demás leyes y decretos referidos a su funcionamiento y fijar las políticas específicas del ente en consonancia con los lineamientos fijados por el Poder Ejecutivo Provincial;

2. Aprobar, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, su Reglamento Interno de Funcionamiento, de acuerdo a lo previsto por el último párrafo del Artículo 6° de la Ley que se reglamenta;
3. Administrar y disponer de los recursos patrimoniales del Instituto;
4. Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la sanción de decretos para todas aquellas cuestiones que no se hallaren contempladas en el presente y que requieran de una norma de tal jerarquía.
5. Elevar al Poder Ejecutivo Provincial los anteproyectos de Ley que se considera indispensable para el cumplimiento de los objetivos y finalidades propuestos, a fin de que - previa aprobación - sean sometidos a la Cámara de Representantes para su consideración;
6. Otorgar poderes y mandatos, constituir o exigirlas, otorgar avales y fianzas, ordenar auditorías internas y externas, disponer las acciones jurídicas, judiciales y administrativas que correspondieran;
7. Considerar y aprobar los planes, programas generales, obras y servicio del "Instituto Provincial de la Danza",
8. Decidir la compra o venta de bienes, y participación en empresas o sociedades creadas o a crearse;
9. Elevar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación e inclusión en el Presupuesto General de la Provincia;
10. Aprobar Memoria y Balance General del Instituto, elevándolos a la consideración del Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas a sus efectos;
11. Organizar los departamentos técnicos y administrativos, dictando las Reglamentaciones internas que correspondan;
12. Establecer las normas y procedimientos generales que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del "Instituto Provincial de la Danza";

ARTÍCULO 7.- **LOS** miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables por los actos del mismo, salvo expresa y fundada

constancia en acta de quien hubiere estado en desacuerdo con las resoluciones adoptadas.

DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 8.- EL Director General del "Instituto Provincial de la Danza" será el integrante del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Provincial y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Representar legalmente al Instituto, cumplir y hacer cumplir su Ley de creación, el presente Decreto Reglamentario, el Reglamento Interno de Funcionamiento y las Resoluciones y Disposiciones que en su consecuencia se dicten;
2. Proponer al Directorio del Instituto para su consideración y aprobación: líneas de crédito, convenios, propuestas, Resoluciones y Reglamentos de su competencia, temario para las reuniones que presidirá, así como el orden del día incluyendo los temas que requieran los señores Directores;
3. Trimestralmente, salvo que el Directorio lo requiera antes, presentar un informe sobre el estado de ejecución presupuestaria y el desarrollo de los planes en ejecución, cuya instrumentación y supervisión de cumplimiento se halla a su cargo;
4. Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Directorio que prevea el Reglamento Interno de Funcionamiento, así como las extraordinarias que pudieran convocarse. En las votaciones, tendrá doble voto en caso de empate;
5. Mantendrá las comunicaciones del Instituto con el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Cultura y con los distintos estamentos administrativos vinculados a los objetivos y finalidades del Instituto;
6. Invitará a participar en las reuniones del Directorio - sin voto - a quienes por su vinculación con los temas en tratamiento pudieran resultar a su juicio útiles en la consideración de los mismos, el Directorio podrá requerir en todos los casos el retiro de los terceros invitados cuando lo estime necesario.

7. Dará a publicidad la Memoria y Balance, así como toda la información que del desenvolvimiento del organismo interese a la opinión pública en general;
8. Resolverá en todos los temas que no sean de competencia reservada al Directorio en este Reglamento;
9. Dará forma y ejecutará lo resuelto por el Directorio, implementando los lineamientos de acción aprobados y verificando su cumplimiento. -

DIRECTORES ELECTOS

ARTÍCULO 9.- LOS cuatro (4) integrantes elegidos por la comunidad de la danza, serán elegidos entre los trabajadores de la danza que se postulan para el cargo y reúnen las condiciones que se fijan en el Artículo 7 de la Ley que se reglamenta. La elección se hace mediante voto secreto, para lo cual la Autoridad de Aplicación debe confeccionar previamente un padrón de trabajadores del sector, duran cuatro (4) años en sus funciones y no pueden ser reelegidos. Podrán presentarse nuevamente como candidatos después del intervalo de un período.

REGIMEN CONTABLE PRESUPUESTARIO Y DE RECURSOS

ARTÍCULO 10.- EL ejercicio económico financiero del "Instituto Provincial de la Danza" comenzará el 1 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará la Memoria y el Balance General de la gestión que serán elevados a consideración del Poder Ejecutivo dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su cierre. -

ARTÍCULO 11.- ANUALMENTE el Instituto elaborará el Presupuesto General del Organismo, junto con el plan de acción a desarrollar durante el ejercicio respectivo, acompañando memoria descriptiva y analítica de cada una de las actividades específicas y fundamentales a cumplir. A tal fin el Presupuesto

estará compuesto y dividido en Presupuesto de Funcionamiento y Presupuesto Operativo. El primero preverá las partidas y recursos necesarios para asumir el desenvolvimiento administrativo propiamente dicho del Instituto, y el Operativo las partidas y recursos económicos financieros que le permitan cumplir con los objetivos que le fueron asignados mediante su Ley de creación. -

ARTÍCULO 12.- **EL** Directorio del Instituto, podrá realizar compensaciones o reestructuraciones de su Presupuesto de Funcionamiento y oper Operativo, conforme a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad, con la sola limitación de no alterar el monto total del Presupuesto Operativo, en beneficio del Presupuesto de Funcionamiento. -

ARTÍCULO 13.- **LAS** compras o contrataciones que se efectúen mediante el Presupuesto de Funcionamiento se deberán realizar en un todo de acuerdo a lo que establezca la Ley de Contabilidad Pública y su Reglamentación.

ARTÍCULO 14.- **EL** Consejo de Dirección se encuentra facultado para abrir o cerrar todas las cuentas corrientes bancarias, que, de acuerdo a su organización y administración, considere necesarias y convenientes para el manejo de los fondos y recursos del Organismo. -

ARTÍCULO 15.- **LOS** gastos y ejecuciones del Presupuesto de Funcionamiento serán contabilizados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Los gastos y ejecución del Presupuesto Operativo se rendirán con la documentación bancaria, tanto de depósito, transferencias y los dispositivos legales que autorizaron tales operaciones o movimientos financieros. Esta rendición se complementará con el Balance General y Cuadros de Resultados que

anualmente el Instituto practicará en un todo de acuerdo a las Normas Contables establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
La administración fiduciaria de los fondos de terceros, se rendirá de acuerdo a los Convenios o instrucciones de los mandantes. Los ingresos y egresos realizados según esta modalidad, son extra presupuestarios.-

ARTÍCULO 16.- EL "Instituto Provincial de la Danza" implementará con respecto al personal de planta permanente el régimen laboral previsto en la Ley I - N° 37 (Antes Decreto Ley 1556/82). Y para el caso de que por las necesidades funcionales del Instituto se requiera la contratación de personal destinados a programas especiales, éste estará comprendido en las estipulaciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo y sus modificaciones. Para el caso de que operativos especiales del Instituto lo exijan se preverá la adhesión a regímenes laborales adecuados. El Instituto practicará un Convenio con el Instituto de Previsión Social que asegure las prestaciones con todo su personal. -

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES
RESOLUCIÓN GENERAL N° 54

POSADAS, 31 de Diciembre del 2021.
VISTO: El Expediente 3252-9890-2.021, La Ley Provincial XXII- Nº 25 (Antes Ley 3.262) de alícuotas y sus modificatorias y;
CONSIDERANDO:
QUE, el artículo 66 de la Ley Provincial XXII-N° 25 (Antes Ley 3.262) Título VI (Impuesto Provincial al Automotor); faculta al Poder Ejecutivo a través del organismo competente a determinar anualmente la Valuación Fiscal de los Vehículos Clasificados en los tipos 1, 2 y 3 de hasta (16) años de antigüedad;
QUE, el artículo 65 de la Ley Provincial XXII-N° 25 (Antes Ley 3.262) Título VI (Impuesto Provincial al Automotor); establece para los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 con más de dieciséis (16) años de antigüedad y para los clasificados en los tipos 4, 5 y 6 el Impuesto se determinará conforme a las escalas y aforos establecidos en el Anexo II de la Ley citada en el presente párrafo;
QUE, el artículo 7 de la Resolución General N° 039/2.012 de la Dirección General de Rentas establece: que anualmente antes del día 30 de Noviembre de cada año la Dirección de Recaudaciones elevará un informe sobre valores mínimos, fijos y aforos contenidos en las normas tributarias que corresponderán para el ejercicio fiscal subsiguiente a fin de que la Dirección los apruebe;
QUE, a los fines de la liquidación del Impuesto Provincial al Automotor para el Año Fiscal 2022 de los vehículos tipos 1, 2 y 3 de más de 16 años de antigüedad y para los tipos: 4, 5 y 6 resulta procedente adecuar los valores de Escalas y Aforos de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del Art. 16 de la Ley VII- N° 77;
QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial (Ley XXII-N° 35- Antes Ley 4.366);
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE a los efectos de lo establecido en el artículo 66 de la Ley XXII- N° 25 (Antes Ley 3.262), la Tabla de Valores para los vehículos tipos 1, 2 y 3 modelos 2.006 al 2.021 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Para la valuación de las unidades cero kilómetro se tomará el mayor valor que resulte de comparar el precio total consignado en la factura de compra y el de la publicación mensual de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE a los efectos de lo establecido en el artículo 65 Inc. b) de la Ley XXII- N° 25 (Antes Ley 3.262) concordante con el artículo 16 de la Ley VII-N° 77, la tabla de Aforos y Escalas que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°.- LA PRESENTE entrará en vigencia a partir del 1 de Enero de 2.022.-
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

Los Anexos I y II, se encuentran disponibles para su consulta en la Dirección del Boletín Oficial.-

PS16487 V15554

DISPOSICIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DISPOSICIÓN N° 29

POSADAS, Mnes. 12 de Enero de 2.022.-
VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, Arts. 25, 36 Inc. c) y 85 – Capítulo XVI, y la necesidad administrativa de incorporar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona identificada como ciudadano extranjero con radicación permanente o bien como naturalizada en forma posterior a la inscripción, en las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de quien correspondiera, cuyos registros se hayan realizado a través de los Sistemas Digitales o de manera Manual; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la Disposición N° 242/2.009 del R.P.P. de fecha 05 de Mayo de 2.009, se dispuso autorizar dejar constancia en las actas de nacimiento (Sistema Manual) – únicamente de integrantes de familias de la Nación Mbyá Guaraní -, el número de Documento Nacional de Identidad con el que fuera identificado el padre, la madre o ambos, con posterioridad a las inscripciones de nacimiento de sus hijos;
QUE, por Disposición N° 2253/2.017 del R.P.P. de fecha 12 de Septiembre de 2.017, se determinó el criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 - Inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413;
QUE, asimismo por el dictado de la Disposición N° 2725/2.017 del R.P.P. de fecha 27 de Octubre de 2.017, se dispuso autorizar la incorporación del número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, si correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos (Sistema Primera Identidad Digital); únicamente tratándose de integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní;
QUE, mediante Disposición N° 2819/2.017 de fecha 03 de Noviembre de dicho año, se determina la inclusión del número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, si correspondiese, que no hubiese sido consignado al momento de la inscripción del nacimiento de sus hijos, en las actas de nacimiento respectivas a través de la correspondiente nota marginal;
QUE, atendiendo los antecedentes enunciados precedentemente y entendiendo que resulta necesario dictar el instru

mento legal pertinente a través del cual se determine el procedimiento a seguir para incorporar, cuando correspondiese, el número de Documento Nacional de Identidad de la persona que se hayan identificado en forma posterior a la inscripción como ciudadano extranjero con radicación permanente o bien como naturalizada, en las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de quien correspondiera, cuyos registros se hayan realizado a través de los Sistemas Digitales o de manera Manual;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE :

ARTÍCULO 1º: INCORPORESE el número de Documento Nacional de Identidad de la persona (que se hayan identificado en forma posterior a la inscripción como ciudadano extranjero con radicación permanente o bien como naturalizada), en las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de quien correspondiera, a través de la correspondiente nota marginal.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBESE el contenido de la leyenda de la nota marginal, la que quedará redactada de la siguiente manera: "En cumplimiento con lo autorizado a través de la Disposición Nº 29 / 2.022 R.P.P., se deja constancia en el acta de…… de:……., que el ……..……. ha sido identificado con el D.N.I. Nº ……y que……..ha sido identificada con el D.N.I. Nº……; todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 25, 36 inc. c) y 85 de la Ley Nº 26.413." Posadas – Misiones, …… de …… de 20……".-

ARTÍCULO 3º: ASIGNESE, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona (que se hayan identificado en forma posterior a la inscripción como ciudadano extranjero con radicación permanente o bien como naturalizada), en las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de quien correspondiera, conforme al procedimiento usual y atento a lo determinado en el artículo 2º del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4º: IMPLEMENTESE, a partir de la fecha el uso del Formulario Único de SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NÚMERO DE D.N.I. (identificados en forma posterior a la inscripción como ciudadano extranjero con radicación permanente), el que deberá ser firmado por los recurrentes con interés legítimo ante la oficina de su Jurisdicción y/o Dirección General y que forma parte de la presente Disposición como ANEXO I.-

ARTÍCULO 5º: IMPLEMENTESE, a partir de la fecha el uso del Formulario Único de SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NÚMERO DE D.N.I. (identificados en forma posterior a la inscripción como ciudadano naturalizado), el que deberá ser firmado por los recurrentes con interés legítimo ante la oficina de su Jurisdicción y/o Dirección General y que forma parte de la presente Disposición como ANEXO II.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SOTO

ANEXO I: FORMULARIO ÚNICO

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE DNI:

(identificados en forma posterior a la inscripción como ciudadano extranjero con radicación permanente)

POSADAS, DE..... DE 20.....

A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la incorporación del número de **Documento Nacional de Identidad** para ciudadanos extranjeros con **Radicación Permanente**, en el acta de de, inscripto/a en la Oficina Seccional Nº..... bajo el ACTA Nº FOLIO Nº TOMO: AÑO: LOCALIDAD:, de conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley Nacional Nº 26.413 y Disposición Reglamentaria N° 29 / 2022 D.G.R.P.P.; adjuntando para ello fotocopia del ejemplar de D.N.I. y acta correspondiente.-

Sin otro particular, ATENTAMENTE.-

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO II: FORMULARIO ÚNICO

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE DNI:

(identificados en forma posterior a la inscripción como ciudadano con naturalización)

POSADAS, DE..... DE 20.....

A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la incorporación del número de **Documento Nacional de Identidad** para ciudadanos extranjeros con **Naturalización**, en el acta de de, inscripto/a en la Oficina Seccional Nº..... bajo el ACTA Nº FOLIO Nº TOMO: AÑO: LOCALIDAD:, de conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley Nacional Nº 26.413 y Disposición Reglamentaria N° 29 / 2022 D.G.R.P.P.; adjuntando para ello fotocopia del ejemplar de D.N.I. y acta correspondiente.-

Sin otro particular, ATENTAMENTE.-

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

PS16488 V15554

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina 1.735 Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de CARMEN DELICIA ESPINOZA DNI 5.774.845 en autos "EXPTE. N° 83031/2.021 ESPINOZA CARMEN DELICIA S/ SUCESORIO" Conexidad Solicitada en autos "87079/2.019 URBANO EULALIO S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA" en autos "45668/2.015 MIEREZ ISIDORA S/ SUCESORIO", publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario local. Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP114549 $990,00 E15552 V15554

EDICTO: NOTIFÍQUESE a el/la Sr. TADEO, PILASZEK y/o a sus herederos que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 671 de fecha 20 de Agosto del año 2.020 (Fs. 82), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 2188 de fecha 31 de Octubre del año 1.985 (Fs. 3) y la Disposición N° 1612 de fecha 23 de Noviembre del año 1.989 (Fs. 9); y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 815 (Fs. 4) y el Contrato de Adjudicación Urbana N° 6945 (Fs. 11) otorgado a favor de Don TADEO, PILASZEK, Nacionalidad Argentina, Soltero, L.E N° 7.469.001, por el inmueble denominado como: Fracción C-5 – Manzana 1 – Pueblo San Ignacio – Misiones, con una superficie de 1.040 m2; Plano N° 8.513; D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por Tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 – Ley N° I 89 – (antes Ley N° 2970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7220 – 2085 – D – 1985 Reg. DGTYC.- Firmado por la Sra. Prof. Sonia María del Carmen Mello, Subsecretaria.-

SC18662 E15554 V15556

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 03 de Diciembre del 2.021.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MENDEZ EMANUEL SEBASTIAN ya filiado en la presente causa N° 91433/18 por el delito de DAÑO, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO, AMENAZAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL., (previsto y reprimido en el art. 89 en función del 80 inc. 1), 149 bis primera parte del primer párrafo, 183 y 239 del C.P todo en función del 55 del mismo cuerpo legal.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MENDEZ EMANUEL SEBASTIAN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 26/07/2019, oficio N° 9512236/19.- III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-" Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez Correccional y de Menores N° 1, Primera Circunscripción Judicial por ante mi Secretario.-

SC18663 E15554 V15558

EDICTO: "EXPTE N° 14951/2.015 - QUIROZ, GUSTAVO ADOLFO S/ ROBO " que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N. 1 Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 27 de Octubre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 162/163 en favor de QUIROZ, GUSTAVO ADOLFO por el delito de ROBO (Art. 164 del C. Penal).- 2°)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a VICENTI ANA PAOLA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3o)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese. -Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva- Juez Correccional y de Menores N° 1. Ante mi Dr. Juan Carlos Beeger. Secretario.-

SC18664 E15554 V15558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02668/21. "EXPTE. N° 00935-J/2.014 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 SEC. N° 2 - OFICIO N° 1376/2.013 "EXPTE. N° 164/2.013 CARATULADO 512/13 GONZÁLEZ DARIO Y OTROS S/USURPACIÓN Y OMISIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO.- ARTÍCULO 1°.- ABROGUESE la Resolución N° 1300/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 23/04/07 por medio de la cual se adjudica la vivienda identificada como: MZ.: 124, LOTE: 04, B° Localidad: 30 VIV. ELDORADO - MADERA P.F.S.H.-(W&W) ELDORADO, a favor del Sr. RODRÍGUEZ SEBASTIÁN D.N.I. N° 18.599.036.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. RODRÍGUEZ SEBASTIÁN D.N.I N° 18.599.036 para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorio si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114551 A Pagar $1.620,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02645/21. "EXPTE. N° 06033-C/2020 - REG. I.PRO.D.HA. Caratulado: CACERES VICENTINA IRREGULARIDAD LEGAJO 669/3 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SEC. 0 CHACRA MANZ - LOTE - MONOB. 03- B° LOCALIDAD 20 VIV. RELOC. CAMPO VIERA.-ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 632/99 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 06/08/1999 por medio de la cual se adjudicó a la Sra. CÁCERES VICENTINA D.N.I. N° 6.723.456, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 03- B° LOCALIDAD 20 VIV. CAMPO VIERA RELOC.- CAMPO VIERA.- ARTÍCULO 3°: FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER por término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0- CHACRA - MANZ - LOTE - MONOB.: 03 - PISO- DPTO.- ESC. 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0 - CHACRA 0 - MANZ.: 0 PARC.. 0 LOTE 0 - CALLE: 0 - NRO. CALLE: 0- FINCA: 0 - PART.: 0- B° Localidad: 20 VIV. CAMPO VIERA RELOC. CAMPO VIERA, a la Sra. VIERA NUNEZ LARA GABRIELA D.N.I. N° 43.121.681 (Estado Civil SOLTERA). Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114552 A Pagar $1.710,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02648/21. "EXPTE. N° 10187-L/2019 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: LOHN GLORIA VALERIA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. VIV.- MZ. C LOTE 05- B° 76 VIV. DON PEDRO- POSADAS - MISIONES ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó a la Sra. LOHN GLORIA VALERIA D.N.I. N° 39.226.581, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: C - LOTE: 5 B°- Localidad: 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER por el termino de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - CHACRA: 0 - MANZ: C - LOTE: 5- B° Localidad: 76 VIVIENDAS- B° DON PEDRO POSADAS- POSADAS, al Sr. LÓPEZ SERGIO RAMÓN D.N.I. N° 33.538.187 (Estado Civil CASADO). Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114553 A Pagar $1.440,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02635/21 "EXPTE. N° 01793 - R/2018 REG. I.PRO.D.HA. - REINERT CLAUDIO A. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 15 - MZ. 0048- LOTE 0001- DPTO 0017- ESC. 0005- NOM. CATASTRAL: SECC. 015- ESC. 005 - B° LOC. 60 VIV. ELDORADO III - BIRF.- MNES.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 15- MZ: 0048- LOTE: 0001- MONB.: 000C- PISO: PB.- DPTO.: 0017 - ESC.: 00005- Nomenclatura Catastral: SECC.: 015- MZ.: 048- PARC.: 0001- EDIF.: 000C - PISO: PBDPTO.: 0017- ESC.: 0005- B° LOCALIDAD: 60 VIV. ELDORADO III BIRFELDORADO, a favor del Sr. REINERT CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 26.856.606.- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. REINERT CLAUDIO ALEJANDRO a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Dra. Victoria Shneider. Secretaria.-

PP114554 A Pagar $1.710,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02649/21 "EXPTE. N° 08576-R/2019 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: ROBALIO MARGARITA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 8 - LOTE 15- B° LOC. RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO POSADAS.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo par media del cual se adjudica la vivienda identificada coma: SECC.: 0 - CHACRA: 0 - MANZ.: 8 - PARC.: 15 - RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS - POSADAS; a la Sra. ROBALIO MARGARITA DNI N° 12.192.666.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°: OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.; 0 - CHACRA: 0- MANZ: 8 - LOTE: 15- B° - Localidad: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS- POSADAS, a la Sra. BENÍTEZ MACARENA SOLEDAD D.N.I. N° 39.528.854 (Estado Civil: CASADA). Dra. Sofía E. González. Secretaria.-

PP114555 A Pagar $1.440,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. TACHILE DIEGO ALBERTO: EXPTE. N° 07299-T-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 16- CHACRA 0118-MZ. 0009-LOTE: 0024- B° LOCALIDAD 138 VIV. CHACRA 118- 2° ENT. POSADAS.-

2. RODRIGUEZ ADRIÁN RAMÓN ARIEL Y DENIS MARTA VERONICA: EXPTE N° 07762-R-2021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.:27-MZ.0353-LOTE:0001- N MEN.CATASTRALSECC.:027-MZ.:0353-PARC.:0001 CALLE: LAS TUNAS, NRO. CALLE:118, FINCA: 10997, B°4194-50 VIV.PDAS.XXI-I. GUAZU - CHE ROGA/14 (50 VIV.HORMICON)-POSADAS.-

3. HEREDEROS DE LA SRA. PÉREZ ELISA DORA: EXPTE N° 06398-P-2021 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC. B° 470 VIV. CH. 32/33- DENOM. ADM.: SEC. 9- CH. 32- LOTE 96- MBK. 48-PISO 01- DPTO. F-ESC. 00096- NOM. CATASTRAL: SECC. 009- CHACRA 0033- PARC. 20-EDIF. 48- PISO 01- DPTO. 000E- ESC. 00096- PART. 111470- UN. FUNC. 000202- PDAS.- MNES.-

4. CABRAL HORACIO RAMÓN: EXPTE N° 02139-C-2016- REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. 1980/3098 CONY. 20 VIV. D/10-CASA N° 16-PDAS XXXVIII (20 VIV EMP. ZETA CONST. SRL) PDAS-MNES.-

5. HEREDEROS DE LA SRA. VILLALBA FELIPA: EXPTE N° 07423-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA COMODATO S/REGULARIZACIÓN VIV. (IV. 37253) DENOMINAC. ADM. : SECC. 14-CHACRA 187-MZ. 07-LOTE 01-MONOB. 02-1° PISO-DPTO BNOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 01- ESC. 04-OBRA N° 148- B° 156 VIV. COOP. NANDE ROGA I-POSADAS.-

6. JANSAT ALEJANDRO NIKIFORD EXPTE N° 06303-J-2021 REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACION ADM.: SECC:5- MZ:0200- LOTE:0008-NOMENC. CATASTRAL: SECC:005 MZ:0200-PARC:008-CALLE: PITANGA-PART: 37456-B° LOCALIDAD:20 VIV.OBERA P.F.C. (SARMIENTO)-OBERÁ.-

7. PANIAGUA MARTÍN: EXPTE N° 06222-P-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE 0010- B° LOCALIDAD: 4475- 20 VIVIENDAS-APOSTOLES- PFMV 1130- EMERGENCIA (20 VIV.-F.GUARANI)- APOSTOLES.-

8. DA SILVA ELICEO GERARDO: EXPTE N° 07440-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:6 MANZ: 0413, LOTE: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL SECC.: 006, MANZ.: 0413, PARC.: 0002,PART.:47553-B° LOCALIDAD 3629 50 VIV.D/10-OBERÁ III-(ECIM S.R.L.)-OBERÁ. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114556 A Pagar $3.330,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2458/21 EXPEDIENTE N° 5779-P/2020, DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/LEGAJO IPRODHA N° 206/364 DE OLIVERA CATALINA GUADALUPE S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo Contractual dispuesto en la Resolución N° 729/18, registro Presidencia, de fecha 18/06/2.018, respecto de la renovación del Alquiler otorgado a la Sra. DE OLIVERA CATALINA GUADALUPE, D.N.I. N° 28.387.403, sobre la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 18 - CHACRA 0138 - LOTE: OOIB - MONOB.

0007 - PISO 02 - DEPTO.: 0005- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 018 - CHACRA 0138 - PARC. 00113 - EDIF. 00007 - PISO 02 - DEPTO. 00005 - ESC. 00018 - B° LOCALIDAD: 174 VIV. CHACRA 138 SEC. 1 - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática, para que asienten en el Legajo 206 - 364, perteneciente a la Sra. DE OLIVERA CATALINA GUADALUPE, el Cambio de Situación de "N" a "y".- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a la Sra. DE OLIVERA CATALINA GUADALUPE, para que en el plazo de (10) diez días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP114559 A Pagar $1.980,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GIMÉNEZ MARÍA DANIELA Y GODOY JUAN ORLANDO: EXPTE. N° 08066-G- 2021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: SECC: 27- MZ.0530 - LOTE: 0031 NOM. CATASTRAL: SECC: 027 - MZ: 0530 - PARC.: 0031 - CALLE: CHIVATO- FINCA: 4943 - 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT.38 VIV.-VILLALONGA) - POSADAS.-

TORRES ELVIO LEONEL Y PUCHETA DIGNA ESTER: EXPTE. N° 08058-T-2021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITACIONAL- LEGAJO N° 2.114/11- DENOMIN. ADMINIST.: SECC. 4 - MZ. 0066- LOTE 3- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0066- PARC. 0003- CALLE QUEBRACHO B° LOCALIDAD: 2089/3299/3582 - CONV. 70 VIV. D/10 - GARUPÁ II- MNES. (2° ENT. 22 VIV. PRAT) GARUPÁ. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP114560 A Pagar $1.350,00 E15554 V15556

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02674/21 "EXPTE. N° 7372-M/2021 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: MOLINA MARIO ANTONIO IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL MZ. 477 - LOTE 14 - B° 40 VIV. CANDELARIA." ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 1159/10 Registro Directorio IPRODHA de fecha 13/04/2010, donde dice "DNI 11.069.833", corresponde que diga "DNI 11.609.833" ratificándose en sus demás términos la Resolución mencionada. ARTÍCULO 2°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 1159/11 Registro Directorio IPRODHA en fecha 13/04/2010. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114562 A Pagar $900,00 E15554 V15556

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana I. Brizuela, sito en calle Belgrano N° 520, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores por el término de treinta días, de Don BONASTRE ELVIO OSCAR DNI 7.706.587, a estar a derecho en el "EXPTE. N° 69993/2.021 – BONASTRE ELVIO OSCAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP114565 $300,00 V15554

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante OSCAR RODOLFO OJEDA, D.N.I. N° 12.834.299, en el "EXPTE. N° 83872/2.021 – OJEDA OSCAR RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 30 de Noviembre de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP114568 $720,00 E15554 V15556

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR ROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Roca, personería jurídica A-4262, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 07 de febrero del año 2.022, a las 18:00 horas en el lugar Av. San Martin y 20 de Junio Lote 7, Mz 22 de la localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

2) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por dos asambleístas.

3) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de

situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31 de Octubre de 2.017; b) Informe de la comisión revisora de cuentas; c) informe de la Auditoria.

4) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de Octubre de 2.018; b) Informe de la comisión revisora de cuentas; c) informe de la Auditoria.

5) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de Octubre de 2.019; b) Informe de la comisión revisora de cuentas; c) informe de la Auditoria.

6) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de Octubre de 2.020; b) Informe de la comisión revisora de cuentas; c) informe de la Auditoria.

7) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31 de Octubre de 2.021; b) Informe de la comisión revisora de cuentas; c) informe de la Auditoria.

8) Informe de situación legal y administrativa de la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Roca.

9) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas."

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

TONIOLO JUAN CARLOS. Presidente.-

MARKIEWICZ FERRAGUT DANIELA CRISTINA. Secretaria.-

PP114563 $2.820,00 E15553 V15554

ASOCIACIÓN CIVIL
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE MISIONES (APAM)

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Productores Agropecuarios de Misiones (APAM)" CONVOCA a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de Febrero de 2.022, a partir de las 17 hs. en su sede social, Lote 15 Sección "C" Colonia Guaraní Misiones, donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Elección de Dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3- Lectura y/o consideración y/o aprobación de la Memoria anual y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 2.021, Ejercicio N° 20.

4- Lectura y/o consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 2.021, Ejercicio N° 20.

5- Cuotas societarias.

La documentación a tratar estará, a disposición, juntamente con la lista de socios con derecho a voto en la sede de APAM, de lunes a viernes 8 a 12 hs. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de los socios presentes.

CRISTIÁN KLINGBEIL. Presidente.-

PP114564 $1.080,00 E15554 V15555

CLUB ATLETICO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva, CONVOCA a sus asociados A Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 del mes de Febrero del año 2.022, a las 18,00 hrs. en la sede Social sito en el domicilio de Calle Rioja 2.437 de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos Asambleístas, para que junto con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2.- Lectura para su aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3.- Explicación, de los motivos que llevaron a la convocatoria fuera de término.

4.- Lectura para su Consideración y aprobación la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto del 2.017.

5.- Lectura para su Consideración y aprobación la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto del 2.018

6.- Lectura para su Consideración y aprobación la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto del 2.019.

7.- Lectura para su Consideración y aprobación la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto del 2.020
8.- Lectura para su Consideración y aprobación la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto del 2.021.
9.- Elección total de autoridades por finalización de mandato.
10.- Transcurrida una hora de la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente según El Art. 44 del Estatuto.
No habiendo nada más a tratar se levanta la reunión de Comisión Directiva, siendo las veintitrés horas. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la Asociación, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratado en la misma, los días viernes de 19 a 20 hrs. a partir de la fecha y hasta el día y hora de la Asamblea.-
MARCELO A. DEI CASTELLI. Presidente.-

PP114569 $1.920,00 E15554 V15555

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"U.T.I. HOSPITAL SAMIC ALEM DE AUTOGESTION NIVEL II" - Calle Rivadavia e/ Corrientes y Buenos Aires - LEANDRO N. ALEM
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.087.512,69 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 69/100)
PRECIO DEL PLIEGO: $ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)
FECHA DE APERTURA: 27 de Enero de 2.022.-
HORA DE APERTURA: 10.00 Hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1256 - Ex 621 -2° piso POSADAS - Tel. (0376) 4-447528
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° piso POSADAS - Tel. (0376) 4-447528
INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1256 - Ex 621 -3° piso POSADAS – Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18661 E15552 V15555

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2.021.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0251-LPU21.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos dos mil cuarenta y siete millones ($ 2.047.000.000,00) referidos mediante el sistema al mes de Febrero de 2.021 y un Plazo de Obra de veinticuatro 24 Meses.-
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil ($ 20.470.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2.022 a las 12:00 hs. Mediante sistema CONTRAT.AR (https://contratar.ciob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2.022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 inferno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparenciavialidad.dob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP114538 A Pagar $8.550,00 E15553 V15567